



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1542/2024, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Mediante la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño. Los apartados vigésimo quinto.7 y vigésimo sexto.1 de la citada orden disponen que el nombramiento como funcionario de carrera se efectuará con efectos de uno de septiembre del curso escolar siguiente a la finalización de la fase de prácticas con la valoración de aptos.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableció en su artículo 2 que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas de empleo público debería producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y que la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo se hace necesario modificar la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera que se establece en el citado apartado vigésimo sexto.1 de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.2. k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Acuerdo 97/2020, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de Castilla y León para el año 2020 y en el Acuerdo 129/2021, de 2 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Se modifica la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en los siguientes términos:

Uno. El párrafo segundo del apartado vigésimo quinto.7 pasa a tener la siguiente redacción:

«Estos opositores serán nombrados funcionarios de carrera con efectos de 31 de diciembre de 2024 una vez finalizada la fase de prácticas con la valoración de aptos.»

Dos. El párrafo segundo del apartado vigésimo sexto.1 pasa a tener la siguiente redacción:

«El nombramiento como funcionario de carrera se efectuará con efectos de 31 de diciembre de 2024 una vez finalizada la fase de prácticas con la valoración de aptos.»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de diciembre de 2024.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS